

<u>Características Físicas</u>	<u>O.M. de alienabilidad y acuerdo de enajenación</u>	<u>Características Jurídicas</u>	<u>Tasación Pts.</u>
Parcela 266 del pol. 25	10-agosto-1.990	Registro de la Propiedad de Calahorra, tomo 284,- libro 30, folio 161, finca 3.693, inscripción 1ª	43.350.-
Parcela 539 del pol. 25	7-septiembre-1.990	Registro de la Propiedad de Calahorra, tomo 284,- libro 30, folio 146, finca 3.678, inscripción 1ª	867.-
Parcela 206 del pol. 14	7-septiembre-1.990	Registro de la Propiedad de Calahorra, tomo 284,- libro 30, folio 145, finca 3.677, inscripción 1ª	4.250.-
Parcela 319 del pol. 26	7-septiembre-1.990	Registro de la Propiedad de Calahorra, tomo 284,- libro 30, folio 148, finca 3.680, inscripción 1ª	8.364.-
Parcela 506 del pol. 46	10-agosto-1.990	Registro de la Propiedad de Calahorra, tomo 284,- libro 30, folio 94, finca 3.643, inscripción 1ª	15.555.-
Parcela 244 del pol. 4	5-octubre-1.990	Registro de la Propiedad de Calahorra, tomo 284,- libro 30, folio 174, finca 3.706, inscripción 1ª	183.124.-

Se anuncia segunda subasta para el día 8 de octubre de 1991, a las diez horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial y ante la Mesa constituida al efecto.

El Pliego de Condiciones Generales y demás circunstancias físicas y jurídicas de las fincas podrán verse en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Sección Patrimonio del Estado.

Logroño, 6 de agosto de 1991.— El Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado P.S. Emilia Jiménez Rodríguez.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

Subasta

V.A.749

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas.

La subasta, en segunda licitación, se celebrará el día 3 de octubre de 1991, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

Todos ellos se encuentran ubicados en Logroño, calle de Pío XII, números 23, 25 y 27.

Lote nº 1.— Plaza de Garage nº 5 (primer sótano). Valoración 1.800.000 ptas. Tipo de subasta 1.350.000 ptas.

Lote nº 2.— Plaza de Garage nº 25 (segundo sótano). Valoración 1.800.000 ptas. Tipo de subasta 1.350.000 ptas.

Lote nº 3.— Trastero nº 23 (segundo sótano). Valoración 434.250 ptas. Tipo de subasta 325.688 ptas.

Lote nº 4.— Trastero nº 26 (segundo sótano). Valoración 386.250 ptas. Tipo de subasta 289.688 ptas.

Lote nº 5.— Trastero nº 38 (segundo sótano). Valoración 262.500 ptas. Tipo de subasta 196.875 ptas.

Lote nº 6.— Trastero nº 39 (segundo sótano). Valoración 326.250 ptas. Tipo de subasta 244.688 ptas.

Lote nº 7.— Trastero nº 40 (segundo sótano). Valoración 330.000 ptas. Tipo de subasta 247.500 ptas.

Lote nº 8.— Trastero nº 41 (segundo sótano). Valoración 221.250 ptas. Tipo de subasta 165.938 ptas.

Lote nº 9.— Trastero nº 42 (segundo sótano). Valoración 331.875 ptas. Tipo de subasta 248.907 ptas.

Dichos muebles forman parte de la Finca Registral número 2719 del Registro de la Propiedad nº 3 de los de Logroño.

Cargas.— No existen cargas preferentes a la anotación de embargo letra "A" practicada a favor del Estado.

El tipo de subasta en esta segunda licitación, es el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, conforme determina el art. 148.4.4 del Reglamento General de Recaudación.

Los tramos para licitar serán de 25.000 ptas. para las plazas de garage y de 5.000 ptas. para los trasteros.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— Si realizada esta segunda licitación quedaran bienes sin adjudicar, la Dependencia de Recaudación procederá a su venta mediante gestión directa, en el plazo de un mes, y de acuerdo a lo previsto en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 5 de agosto de 1991.— La Jefe de Servicio de Recaudación, Amelia Manso Espinosa.

Subasta

V.A.751

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. Francisco Javier Nuño Jiménez.

La subasta se celebrará el día 17 de Septiembre de 1991, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial